

y de los proyectos de investigación destinados posiblemente a la producción para el descubrimiento de especies que sean adaptables incluso en las zonas donde ello resulte excepcionalmente difícil a causa de las condiciones ecológicas.

Recomendación 29

Se recomienda que el Secretario General procure que, cuando proceda, se examinen dentro de los sistemas de vigilancia ambiental los efectos que ejercen los agentes contaminantes sobre la fauna y la flora silvestres. Debería prestarse especial atención a las especies de la fauna y la flora silvestres que puedan servir de indicadores de grandes perturbaciones futuras del medio y de una **repercusión final sobre las poblaciones humanas**.

Recomendación 30

Se recomienda que el Secretario General haga que se establezca un programa encaminado a ampliar los actuales procesos de reunión de datos con el fin de calcular el valor económico total de los recursos de la fauna silvestre :

a) Estos datos facilitarían la vigilancia de la situación actual de los animales que se encuentran en peligro por su valor comercial e indicarían el valor de sus recursos a las naciones que desearan conocerlo ;

b) Este programa debería complementar las actividades actuales de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y quizás permitiese publicar un anuario de estadísticas de la fauna silvestre ².

Recomendación 31

Se recomienda que el Secretario General haga que los organismos competentes de las Naciones Unidas cooperen con los gobiernos de los países en desarrollo para establecer cursos especiales de formación a corto plazo en materia de ordenación de la fauna silvestre ² :

a) Debería darse prioridad a los cursos de readaptación para el personal formado en disciplinas conexas, como la silvicultura o la ganadería ;

b) Debería prestarse atención especial a la creación y sostenimiento de escuelas regionales de formación de técnicos.

Recomendación 32

Se recomienda que los gobiernos tengan en cuenta la necesidad de concertar convenciones y tratados internacionales para proteger a las especies que viven en aguas internacionales o a las que emigran de un país a otro :

a) Debería considerarse la posibilidad de concertar una amplia convención que proporcionara un marco dentro del cual los países signatarios pudieran llegar a acuerdos sobre la reglamentación de la caza y la limitación de la explotación excesiva de los recursos ;

b) Las autoridades competentes deberían establecer lo antes posible un grupo de trabajo que estudiase esos

problemas y asesorase acerca de la necesidad y del posible alcance de tales convenciones o tratados.

Recomendación 33

Se recomienda que los gobiernos convengan en reforzar la Comisión Ballenera Internacional, intensificar las actividades de investigación internacional y concertar con carácter urgente un acuerdo internacional, bajo los auspicios de la Comisión Ballenera Internacional y la participación de todos los gobiernos interesados, para suspender por diez años la pesca comercial de la ballena.

Recomendación 34

Se recomienda que los gobiernos y el Secretario General presten especial atención a las necesidades de formación en ordenación de parques y zonas protegidas :

a) Deberían prestarse servicios de formación de alto nivel y darles el apoyo necesario :

i) Además de integrar los aspectos de la planificación y ordenación de parques nacionales en cursos de silvicultura y otros temas, deberían darse diplomas especiales en ordenación de parques ; los conocimientos de silvicultura, edafología y geología que tradicionalmente poseen los encargados de la ordenación de parques deberían ampliarse hasta constituir un enfoque integrado ;

ii) Deberían darse cursos superiores de administración de los recursos naturales al menos en una universidad importante en cada continente ;

b) Debería ayudarse a las escuelas que actualmente ofrecen cursos de ordenación de parques nacionales a nivel intermedio a ampliar sus instalaciones y servicios, especialmente en América Latina y Asia.

Recomendación 35

Se recomienda que el Secretario General adopte medidas para asegurar la existencia de un mecanismo apropiado para el intercambio de información sobre legislación de parques nacionales y sobre las técnicas de planificación y ordenación establecidas en algunos países, las cuales pudieran servir de ejemplos normativos a los países interesados.

Recomendación 36

Se recomienda que el Secretario General tome medidas para hacer que los organismos competentes de las Naciones Unidas ayuden a los países en desarrollo a planificar la entrada de visitantes en sus zonas protegidas, de manera que se concilien los intereses en materia de ingresos y los ambientales, dentro del contexto de las recomendaciones aprobadas por la Conferencia. Las demás organizaciones internacionales interesadas podrían asimismo hacer su contribución.

Recomendación 37

Se recomienda que los gobiernos adopten medidas para coordinar la ordenación de las zonas protegidas que comparten y colaborar al respecto. Debería llegarse a acuerdos sobre aspectos tales como la legislación mutua,

² Solamente los animales más importantes.